

941/19

941 149
Año 1737

Orden de la Real Camara
para que esta Audiencia informe
sobre el Memorial de Ma-
me Benedito en que solicita
Notaria de Reynora

Rea. la cam. y el Informe.

S.^{or} La Ripa.

P.^l Acu.^{do}

Sec.^{rio} de Gov.^{no}
Laborda

Cump ^{to}	15
Cartas +	18
Copias +	8
Revas +	16
Autos +	4
Informes	16
Rep ^{to} +	8
Titulo	53
	135

Señor Don Alonso Benedito y Martin natu-
 ral y vecino de la villa de la Puebla de Otisfar
 Partido de Alcañiz Reyno de Aragón hace
 presente a V. M. hallarse con mas de veinte y
 cinco años de edad y diez y practica con solo
 die D. Alonso, despues de haber estudiado Grama-
 tica, y Filosofía y con un patrimonio de mas a 60
 reales, y no haber escrivido alguno, ni en dha vil-
 la de Otisfar, que pasa a mil vecinos en la c. d.
 ler, de cation, Secreteria en la c. de buca de c. d. en m.
 otros Pueblos y aquel Partido, y solo el D. Alonso
 Benedito, y Chuquerza su padre, que hasta aho-
 ra ha desempeñado no solo la c. d. de c. d. y
 miento, y los asuntos del Juzgado, que en el dia
 no puede evaguar con la prontitud debida por
 su avanzada edad, de mas de sesenta años ademas
 de los graves perjuicios que se causan a las par-
 tes, quando es necesario hacer saber los Despachos
 y p. d. Provisiones del Consejo, y c. d. y otros Tribunales
 por no haber c. d. ni p. d. alguno que los evague, co-
 mo todo resulta de la informacion recibida a ins-
 tancia del Pretendiente y su padre q. presento
 juntamente con el informe del Alcalde

Este Expediente
estaba para darse
cuenta al Real Audi-
encia de la Representa-
cion de Fran. Co. y
y Josef Latorre ul-
timamente remi-
tida.

Señor: D. Nemes Benedicto, y Martin natu-
ral y vecino de la villa de los Riebles de Chijax
partido de Elcañiz, Reyno de Aragón hace
presente a V. M. hallarse con mas de veinte y
cinco años de edad y diez y practica con solo
die D. Nemes, después de haber estudiado Grama-
tica y Filosofía y con un patrimonio de mas a 600
reales, y no haber escrito ni alguno ni en dha vil-
la de Chijax, que para a mil vecinos en la A. S.
lex, Secration, Secra, ni en la A. buca de Rien, ni
otros Riebles de aquel Partido, y solo el D. Nemes
Benedicto, y Chuquerza su padre, que hasta aho-
ra ha desempeñado no solo la A. S. de Chijax
miento, y los asuntos del Juzgado, que en el dia
no puede evaguar con la prontitud debida por
su avanzada edad, de mas de sesenta años ademas
de los graves persuios que se causan a los par-
tes, quando es necesario hacer saber los Despachos
y P. Provisiones al Consejo, y Chud. y otros Tribunales
por no haber A. S. ni alguno que los evague, co-
mo todo resulta de la informacion recibida a ins-
tancia del Pretendiente y su padre q. presento
juntamente con el informe del Alcalde

meritante lo qual, y la verdadera necesidad que
plenamente resulta justificada Suplica a V.
se le conceda al Exponente la Notaria de
Reynos que solicita, mediante los justos moti-
vos que van expuestos, y se acreditan de los docu-
mentos que se acompañan. En lo que se cree con ex.^{ta} en el
especial merced. Madrid, y Abril 5 de 1707. En el
virtud de poder

[Signature]

De acuerdo de la Camara remito a V. el
memorial original con los docum^{tos} q^{ue} incluye
dado por parte de Mamey Benedito y Martin
natural de la Villa de la Puebla de Alifan, ex
ese R.^{no}, solicitando se le conceda Notaria de
Reynos con destino a dha Villa; a fin de que, en
su ditta, informe con R.^{ta} Aud.^a lo q^{ue} se le ofrezca
y parezca, teniendo presente las ultimas or-
denes q^{ue} ultimam^{te} la estan comunicadas sobre
arreglo de dho R.^{no}, expresando la edad, y donci-
dad y otras circunstancias de este sueto, y si hay,
o no, necesidad de él; debolviendome R.^s con el
informe dho mem.^l y docum^{tos}; y dandome en-
tregante aviso del recibo de esta. Dios gué a V.
m. P. D. Madrid 8 de Abril de 1707.

[Signature]
Alfonso de Valdeblanco

Regente de la R.^{ta} Audiencia y Capon.

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely Italian. The text is written on aged, stained paper.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely Italian. The text is written on aged, stained paper.]



Para despachos de oficio quatro m^{tes}

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y SEITE.

Auto D^{ho} Larao y Abril veinte de 1727. 856

Regente

Villaco

Cuñiller

La Pina

Extremosa

Cocor

Larao

Promam

Obedecer la orden de la Camara,
que expresa la carta q^{ta} amecce,
fecha ocho de este mes. Y por lo q^{ta}
toca á su cumplimiento, el C^oregidor de
la Ciudad de Alcáñiz, y el Ayuntamiento
de la Puebla de Loran informen con la
mayor posible brevedad sobre el contenido del
Memorial dado á P. N. por el Sr. D^{ho} Be-
nedito, y en su en que solicita el otorgamiento
de P^{er}misión, con destino en dho Pueblo, re-
miendo presente para ello las ordenes
ultimamente comunicadas sobre arreglo
de Excuriones N^{ales}, no omitiendo de un
la edad, idoneidad, conducta, y circunstan-
cias del Pretendiente, y si hay, ó no

necesidad de el expirando dicho
Corregidor si esta, o no hecha en la
laudo la reduccion de Escrivanos Reales
y con especificacion, el numero de Loca-
les, numerarios, y Reales que en la
actualidad existen en los Pueblos de dicho
Partido. Lo demas lo informe a parte
este Expediente ala Vista del Titulo
de B. N.

[Signature]

Vista

En numero de Mayo de ochenta y siete en las
Cancas ordena con copia al Memorial
al Conregidor de San Juan y al
Ayuntamiento de la Puebla de Yur.

Puebla de San Juan
Mayo 8 de 1737.

Dij. g. a. Jm. m. a.
B. L. M. & C. m.

Migueltego de regida
Ambrosio Gaxeta Sindico
Joaquin Sanchez diputado i fiamopor
Juan Antonio billanueva Antonio Natal i por
Joseklon de regidores con Clemente Calbo queno
saben escribia

[Signature]
Don Juan de Lavorda.

Con la de Vm. de 4.º de los conuencos he recabido
la Copia del Memorial dado á S. M. por el conuenc
Benito y el conuenc nat. y Vnino de la O. de la Nobleza
de Alcaniz en obediencia de Vm. de Alcaniz, y que
de enuio, para su cumplimiento de quanto Vm.
me precie.

Dio: que á Vm. muchos años. Alcaniz
y Mayo 9. de 1797.

Nicolas de Buramonde

Don Juan de Labora

Devolvo á Vm. la copia del ceremonial fado
á S. M. por Mateo, Benedicto y Maximiano
y vecino de la C.^a de la Puebla de Atlix en
solitud de Notaria de Reynoso, y acompaño
mi Informe para q. se viva Vm. haerlo
previsto en el R.^o Acuerdo de esa Aud.^a

Dios que á Vm. muchos años. Al-
caniz y Mayo 29. de 1797.

Dicente Bartolomé

Don Juan Laborda



Para decretos de cada quarto mes.

SELLO CUARTO: AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

Miño Señor
El Corregidor de la Ciudad de Alcañiz, comunicando el informe q.
O. Co. de la Caxido mandado dar sobre el contenido del otieno-
nial presentado a S. M. por el llamado Benedito y Maxim nar.
y Vecino de la V. de la Puebla de Hixar, solicitando título de
Esno Real, habida la noticia correspondiente con su ma-
yor atención: Dice q. es cierto quanto ha expuesto el aca-
do llamado relativo a la falta q. hay de la creación de uno
Esno Real, que pueda abarcar los terrenos de los Frioles su-
periores, y de los Vecinos en los vados y cerros de los
ag. Arcañferencia. En dha V. de la Puebla solo hay uno
Escrivano R. q. es el Padre de la Procuraduría, y tiene el fu-
gado y Procuraduría de Ayuntamiento, es de más de setenta
años de edad, padece algunos achaques, y además ciuda
de un grueso matrimonio, por andar circunferenciado
veria inconveniente a poder abarcar los muchos negocios
q. ocurren en ag. población, a no ver por la ayuda del
pretendiente su hijo: y hasta pocos años hace obtuvo
aquel cargo otro Escrivano.

En la Villa de Hixar q. consta de 100. Vecinos
hay tres Escrivanos doctos: en la de Sanpex de 100.

uno, 6^{to} y otto local: en la de Albalade de 1000 los mis-
mos: en Santiago de 300. en 9^{to} con el Tercero: en
Ereccion de 1000 una local: en Orrea de 300. lo mismo:
y en Calcedon, Araya, Binacay, Taitil y otros Pueblos
no muy distantes aunque de menor vecario no hay
algunos: de lo qual sefa conoixer que a proporcion del
Vecindario de cada Pueblo hay necesidad de la creacion
del pretendiente en esta Villa de la Puebla, no solo para
su asistencia, si es tambien para la de los expresados
Pueblos, que por ser tan crecidos parece ser pocos los
Escrivos recid. en ellos, de lo qual es cavi todos estan ocupados
con sus juzgados q. con de mucha consideracion, y no pue-
den, por lo mismo desviarse de ellos.

El Pretendiente para de la edad de veinte y cinco años,
tiene el patrimonio que dice, esta instruido en la facultad de
Escrivano, puer hace muchos años q. se dedica a ella al la-
do de su padre, y es de una vida y costumbres irreprensibles,
como tambien de buenas circunstancias.

En este Partido no esta hecha la reduccion de Ecrivanos, q.
q. ascienden a setenta y cinco, y a cinquenta los locales. Y
es quanto el Corregidor puede y debe informar a V. Ex.
en Alcalá a veinte y nueve de Mayo de mill setecien-
tos y siete.

Excmo. Sr.

Diente de Notario

Pueblo de Tlaxi
Mayo 17 de 1727.

Muy Sr. mio: Pre Ayuntamiento. 10 de Mayo al.
el adjunto informe, q. hace al R. Acuerdo
sobre la peticion a Plamey Benedito, y
Marin, natural y vecino a este mismo Pueblo,
en q. solicita Notaria de Reynos, y abuelos,
asi mismo la copia del Memorial, y. Dicho Pe-
tendiente dio a S. Mag. como V. encarga en
orden de prim. del Cor. te a fin de q. escriba
y. haciendo todo presente a este Superior Tri-
bunal.

Dios que al. m. a.

B. L. M. de V. m. a.
su may aton. sero.

Alcaldia de Tlaxi

Ambrosio Gaxeta Migueltege de
Joaquin Sanchez diputado
Con su orden Domingo
Guillen fiel e. f. f. f.
Juan Laborda.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

Ex^{mo} Sr. Dn.

El Alcalde, cinco Regidores, Diputado del comun, y
Sindico Por General del Lugar de la Puebla de Hi-
jar, q^{ta} Camponemios su Ayuntam^{to} hallandonos
congregados en el mismo, para dar cumplimiento
a la Real Orden de V.E. q^{ta} nos comunica D^{na} Juan
Laborda Secretario del R^o Acuerdo con fha el prime-
ro del corriente mes, a fin de q^{ta} informemos con
la posible mayor brevedad sobre el contenido del
Memorial dado a S. Mag^{da} (q^{ta} Dios guarde), por
Mamas Benedito, y Marin de que senor ha
remitido copia, en q^{ta} Solicita Notaria a Reynos,
con destino en este Pueblo, y q^{ta} no omitamos deia
la edad, idoneidad, conducta, y circustan^{cia} del pretendi-
ente, y si hay, o no necesidad de el; ante todas cosas
ha habilitado este Ayuntam^{to} un Vecino instruido, q^{ta} au-
torice nra resolucion, e informe con la calidad de
fiel de fhor, por no haver en nro^{ro} mas q^{ta} Mamas Be-
nedito, y Muquerza, padre del pretendiente, y ser este
interesado en el asunto, y por otra parte no poder

Concederle al Ayuntamiento por su indisponcion, uacha
ques. Y en quales de todo decaimio, e infirmamias dñs.
Que decaimio el contenido del Memorial dñs. a S. M.
por el sobre dño Mames, Benedicto, y Maxim, y q. no
solo es conveniente el q. le conceda la Notaria de
Pueblos, q. solicita, sino muy necesario por no haber
en este numeroso Pueblo mas q. un Es. no. q. es su
Padre Mames Benedicto, y Muguerza, el qual por su poca
dez, avanzada edad de mas de sesenta años, y accidentes
habituales no puede cumplir, como se requiere con
todas las obligaciones de su Empleo, siendo lo peor, q. tam
poco puede salir a los Pueblos de este Partido a evaguar
las muchas Comisiones, y Reales despachos q. vienen de
la R. Aud. y del R. Consejo, Intendencia, Corregim. de
Alcariz, y otros Tribunales. Los Vecinos de esta circun
da poblacion tienen muchos parentescos, enlases, y ha
ciendas, q. posehen en varios Pueblos de este Corregim. to
y por coniguiente tienen Pleitos pendientes en la Audiencia,
y otros Tribunales, y quando les llegan los despachos
p. emplazar las partes, juces, y declaras, y
otras diligenc. y Comisiones, como no puede salir a ellas
dño Mames Benedicto su Padre, ni hay Es. no. en
la Villa de S. Agustín, Tatiel, Castelnou, Lazayda, Zella,
Binacey, Esatxon, Lecera, Varca, & Gaen, Villa
de Najax, ni otros Pueblos tienen los Vecinos de este
q. ir a bucar Es. no. Real a largas distancias, o q. e

o q. traslado de Alcariz, o Tarazona en mucho de
perdida, y perjuicio de los pobres Vecinos, y por eso
muchas veces abandonan sus Pleitos, o no los
apelan a la Audiencia siempre q. las partes
contenciosas viven fuera del Pueblo, como es muy
common, y esto se remedia, en el concepto de
este Ayuntamiento, si S. Mag. concediere la sollicitud
de dño Mames Benedicto, y Maxim. En quanto a
su idoneidad, conducta, y circunstan. podemos
asegurar a V. E. q. se ha criado en el Estudio, y
practica de su Padre hace muchos años, y desem
peña quantos asuntos ocurren a su Padre en
el Oficio de Es. no. Es de buena vida, y costumbres
de mucha honradez, y muy bien quito en este
Pueblo; su edad es de mas de veinte, y cinco
años; de estado, casado, bien emparentado, y de
familia distinguida en este Pais, y su patrimonio
para a tres mil escudos en la actualidad;
de modo q. le consideramos con todas
las circunstan. q. se requirien para el
Oficio de Escriuano Real, y entendemos confor
mes q. de concederle esta gracia, se seguiria
mucho beneficio, an a este Pueblo, q. tanto lo ne



Para despachos de oficio quatro mis.
**SELLO CUARTO. AÑO DE
 MIL SETECIENTOS NOVEN-
 TA Y SIETE.**

centa, como p[ro]p[ri]os muchos de este Corregim[en]to y
 tanto.

En quanto debemos informar á V. E. en
 cumplim[en]to de su citada R.ª Orden p.ª q.ª en su
 vista providencia aquello q.ª sea á su mayor
 agrado.

Ex.ªmo Señor.

De nuestro Ayuntamiento á la Puebla de Hija, y
 Mayo 17 de 1797.
 Licen[te] Alen[te] Al[te]

Migeltrege dox xegidox

Ambrosio Gaxeta Síndico
 Joaquin Sanchez Diputado último por Clemente
 Calbo Juan Antonio Villanueva Antonio Natal
 Jose Alonso Regidores q[ue]no saben escribir

De su orden

Domingo Guillen fcl de fmo

Ex.ªmo Señor.

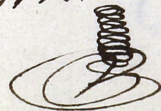


Para despachos de oficio cuatro mis.
**SELLO CUARTO. AÑO DE
 MIL SETECIENTOS NOVEN-
 TA Y SIETE.**

Jiscal de l.ª M. en atencion á lo que remite
 ta de este expediente, y á ver necesarias
 por Excmos en la Puebla de Hija se-
 gun el expediente q[ua]l de reduccion, en-
 tiende que corresponde informar en ter-
 minos de que la R.ª Camara se sirva con-
 ceder á Mame Benedicto la gracia de
 Notaria de Reynos que solicita.

V. E. sin em-

bargo acordará como acostumbraba lo
 mas acertado. Zaragoza 15 de Junio de
 1797.



Este expediente pase al Señor del
Partido para que aprobe el informe
que correspondar.

[Signature]

Señor.

Con Orden de V. M. de 8 de Abril último se dirigió á esta Chid.^a
el Memorial original con los documentos dadas por parte de
Mamés Beneditio, y Marin natural de la Puebla de Nijar, re-
lacionando se lo convida Notaria de Piqueros con destino á otro
lugar; afin de que en su dicta informe lo que se le ofrezca, y
parezca, remitiendo presentas las ordenes ultimante conuiniendo
sobre arreglo de En.^{no} 1.^o, expresando la edad, idoneidad, y demás
circunstancias de este sujeto, y si hay, ó no necesidad de él, & ob-
teniendo con el informe dho Memorial, y documentos.

Se obedió con el respeto debido, y para su cumplimiento se
ha formado Exped.^{te} con audiencia instructora del Ayuntamiento
de la Puebla de Nijar, & el Corregidor & Alcaldes á cuyo Partido
corresponde, y al J. Fiscal de V. M.; y consta de el ser con-
tra los hechos expuestos en el ref.^{do} Memorial, y docum.^{ta},
como tambien, que hay verdadera necesidad de segundo En.^{no} en
la Puebla de Nijar, y ahin por ello se consideraron necesarios
dos En.^{nos} para este lugar en el Exped.^{te} Sen.^o de Reduccion; en
cuyas circunstancias conformandose esta Chid.^a con el dicta-
men del Fiscal de V. M.: entiende, que Mames Beneditio,
y Marin es acreedor á la gracia, que solicita. Sin embargo
V. M. resolverá, como siempre, lo más acertado. Tarag.^a 19
de Junio de 1757.

[Signature]

Remito á V. el informe adjunto que hace en la
Audiençia en la instancia de la m.ª de
necio y Naxin en solicitud de que se le con-
ceda Notaria de Reynos con residencia
en la Puebla de Yaxu, á fin de que con el
Memorial y Documento que se devuelve
lo haga V. presente á la Real Camara.

Dios pñe á V. m.ª a.ª
Zaragoza 20 de Junio de 1777.

Don Conde de Valde Llano.

10. 11. 1871. 10. 11. 1871.

1899

200. *Conchocytus*